



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL:

Plato, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Paso el presente memorial al despacho del señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante, vía correo electrónico, solicita se dicte sentencia.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco de Bogotá.

Apoderado: Dr. Saúl Olivera Ulloque.

Demandado: Javier Dager Ochoa

Rad. 2022-00120

El demandado JAVIER DAGER OCHOA, se notificó el día 11 de junio de 2022, por aviso, del Mandamiento de Pago de fecha 16 de mayo de 2022, por la vía Ejecutivo de Mínima Cuantía, a favor de BANCO DE BOGOTÁ y contra JAVIER DAGER OCHOA, por la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$50.181.773.00), más los intereses moratorios desde el día en que se hicieron exigibles hasta cuando se verifique su pago.-

Dicho auto se notificó mediante citatorio al demandado, por medio del servicio Postales 472, el día 11 de junio de 2022, según consta en la certificación de dicha Empresa, cumpliéndose así los requerimientos del artículo 440 del C. G.P..

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y el demandado guardó silencio, corresponde, entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del C. G.P., profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante la ejecución, tal como se ordena en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte demandada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$2.007.271.00. Líquidense conjuntamente con el crédito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 109
De fecha 01/12/2022